



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.091

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo,

MJRM/ICL/CH/R/RS/FLG/mlj
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región de La Araucanía
 - 6.- Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire (Dirección: Avenida Villarrica N°283, comuna de Freire, Región de La Araucanía)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10662-13

aprobado por la Ley 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de La Araucanía.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, doña Ingrid Atete Carrasco, en representación del **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire** solicitó, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, ampliación del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido con fecha **4° de octubre de 2013**, entregando la Póliza N° 01-56-058391, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 30 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de **44 Unidades de Fomento**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

10.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "**Estudio de percepción del consumo y tráfico de drogas en población escolar de la comuna de Freire**", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

11.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de ampliación de plazo, de fecha 25 de septiembre de 2013, presentada por el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 27 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Estudio de percepción del consumo y tráfico de drogas en población escolar de la comuna de Freire**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.596.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER DE FREIRE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.327.790-3**, representada por su Presidenta, doña **Ingrid Astete Carrasco**, ambos con domicilio en Avenida Villarrica N°283, comuna de Freire, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que

fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Estudio de percepción del consumo y tráfico de drogas en población escolar de la comuna de Freire”**, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

El Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.596.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.596.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ingrid Astete Carrasco** como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, consta del Acta de Constitución de Nueva Directiva, de fecha 20 de junio de 2013, en relación al Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Freire.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

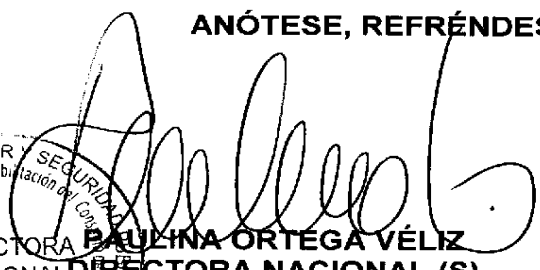

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ingrid Astete Carrasco**, Presidenta, **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**. Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA PAULINA ORTEGA VÉLIZ
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

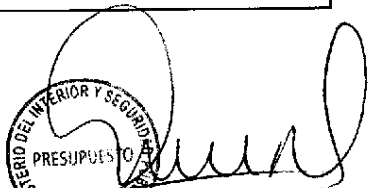

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

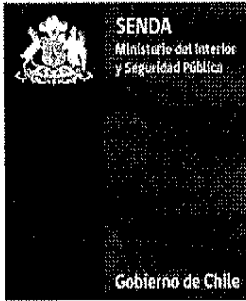
**CERTIFICADO N° 1315
FECHA 30-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4091
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y EL Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.726.657.900
Presente Documento Resolución Exenta	998.596
Saldo Disponible	83.692.504



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer**", RUT:N°65.327.790-3 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER DE FREIRE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña **Francisca Florenzano Valdés**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.327.790-3**, representada por su Presidenta, doña **Ingrid Astete Carrasco**, ambos con domicilio en Avenida Villarrica N°283, comuna de **Freire**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Estudio de percepción del consumo y tráfico de drogas en población escolar de la comuna de Freire”**, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

El **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.596.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.596.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Ingrid Astete Carrasco** como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire**, consta del Acta de Constitución de Nueva Directiva, de fecha 20 de junio de 2013, en relación al Certificado de Personalidad Jurídica, de fecha 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Freire.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**INGRID ASTETE CARRASCO
PRESIDENTA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
LICEO JUAN SCHLEYER DE FREIRE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA**

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-047



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Estudio de Percepción del Consumo y Tráfico de Drogas en Población Escolar de la comuna de Freire
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Investigación y Difusión
DURACION PROGRAMA	Seis Semanas

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX Región de la Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Freire	Freire

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de Freire
RUT	65.327.790-3
DIRECCIÓN	Avenida Villarrica N° 283
TELÉFONO-FAX	045-2922358
E-MAIL	juan.schleyer2@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada, sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Mauricio Gárate Lagos
RUT	11.693.483-3
DIRECCIÓN	Calle Puren N° 61
TELÉFONO-FAX	99618102
E-MAIL	juan.schleyer2@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Yessica Díaz Torres
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora SENDA Previene. Comuna de Freire
TELÉFONO	045-2923511
E-MAIL	previene.freire@senda.gob.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	64160364104		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

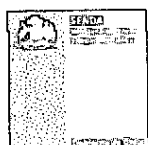
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Pablo Castillo Cifuentes	Sociólogo	Coordinador del Programa	120 horas
Alexis Miranda Zúñiga	Sociólogo	Asistente de Investigación	120 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

8.1. Situación Actual

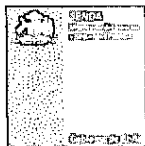
La experimentación en el consumo con drogas se ha convertido especialmente entre los adolescentes y jóvenes de ambos sexos, en un hecho habitual y de tendencia al alza de las sociedades desarrolladas y en vías de desarrollo.

El modo en que cada sociedad trate dicha problemática, está estrechamente relacionada en ¿Cómo éstas mismas se explican esas conductas? Entendiendo la complejidad y pluricausalidad de los problemas sociales y del comportamiento individual, y considerando que el problema del uso y abuso de las drogas no se manifiesta de forma aislada, sino que habitualmente, es un elemento más de otras conductas/problema que tiene el individuo.

Esto alude al desarrollo y promoción de una capacidad de mirarse a sí misma de las sociedades locales, que considere las especificidades propias de su "Ethos", tales como identidad, racionalidad y construcción del conocimiento, que implique la movilización y articulación de todos sus actores, con una lógica de promoción activa en la generación de información "situacional", bajo la forma de diagnósticos comunales, que permitan una visión más clara y actual de la problemática existente sobre el consumo y tráfico de drogas en población escolar en la comuna de Freire.

Pero la concepción de estos diagnósticos locales, toma fuerza, si se entienden dentro de un triangulo de componentes, que incluye, por un lado la investigación, la acción y la transformación de las realidades. Solo así se podrán diseñar políticas comunales de drogas pertinentes a cada territorio.

De acuerdo a los resultados obtenidos por el estudio "Diagnóstico del consumo de Drogas en Población General en la comuna de Freire, llevado a cabo en los meses de Junio-Julio del año 2012. La presencia de drogas en la comuna está determinada por aquellas de características lícitas, específicamente el alcohol, y aquellas ilícitas, como Marihuana y Pasta. En ambos casos prima un alto consumo, siendo el alcohol el que representa mayor frecuencia, seguido de la Marihuana y Pasta Base, siendo ésta última la que adquirido mayor notoriedad y presencia de consumo.



El perfil de consumidores, tanto para drogas lícitas como ilícitas, se enmarca principalmente en adolescentes (hombres y mujeres) y jóvenes (hombres y mujeres) y se evidencia una tendencia de mayor notoriedad de consumo en mujeres adolescentes y jóvenes a partir de los 11 años de edad.

El tipo de drogas con mayor frecuencia de consumo de éste segmento es el Alcohol, seguido de la Marihuana y Pasta base.

Los horarios de mayor consumo en adolescentes se inscriben entre las 17:30 y 20:00 Horas, de lunes a viernes, en jóvenes, la tendencia horaria está dada entre las 20:00 y 05:00 Am, principalmente los días jueves, viernes, Sábados y madrugada de domingo.

Respecto de la población adulta y adulto mayor, el consumo predominante es el Alcohol y se da indistintamente de lunes a domingo en las tardes, a partir de las 17:00 Horas.

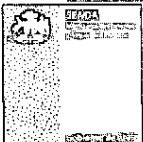
El acceso a droga Lícita en la comuna, puntualmente del alcohol, se desarrolla en base a comercio establecido y clandestino y a una combinación de ambas modalidades en tanto existen locales de venta de alcohol autorizados que proveen de sus productos después del horario legal.

En tanto, el acceso a drogas ilícitas, marihuana y pasta base, se desarrolla a través del micro tráfico, el que opera a nivel urbano, de manera intermitente durante los meses de abril y noviembre y de forma continua entre Diciembre y Marzo de cada año siendo los principales lugares de venta identificados la calle (calle Lynch), plaza de armas, población el Bosque ,en Freire urbano, Humberto toro, Quepe y sector la copa en Radal, todas transacciones desarrolladas en esquinas , sitios eriazos y plazas.

La comuna presenta canales de comercialización en lugares de entretenimiento como pubs, salones de pool y en pasarela de carretera.

Las drogas ilícitas previamente señaladas, provienen, principalmente de 1º, Temuco, 2º, Padre las Casas, 3º, Pitrufquen, 4º, Gorbea, y 5º, Villarrica y Pucón.

Lo anterior indica que al menos desde el año 2010, no existe constancia ni antecedentes de proveedores comunales de drogas ilícitas, por cuanto la existencia de los productores y vendedores de marihuana instalados en la comuna hasta el 2010 fueron procesados y decomisados.



Por otra parte, se puede complementar que la comuna de Freire operaría, incluso como lugar de paso y comercialización ambulatoria o estacional de la droga ilícita en periodo estival.

8.1.1. Factores de riesgo

a). Seguridad Pública: Dentro de los factores de riesgo identificados encontramos la asociación entre consumo y microtráfico de drogas presentes en la comuna con hechos delictivos, los cuales se inscriben principalmente en robos, violencia intrafamiliar y riñas. A ésta variable se agrega la percepción crítica respecto de la percepción hacia organismos institucionales vinculados a la prevención y sanción del delito y los problemas anteriormente descritos generados por el consumo y microtráfico de drogas y alcohol y la falta de fiscalización efectiva hacia recintos clandestinos de venta de alcohol.

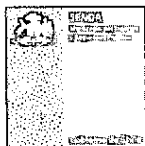
b). Oferta y soporte Institucional: dentro de éste ámbito encontramos se inscriben dos áreas deficitarias; que están vinculadas a las necesidades de apoyo institucional en las áreas de promoción e infraestructura en términos de prevención, tratamiento y rehabilitación, en oferta y soporte recreacional, cultural y deportivo, a lo que se agrega la falta de mantenimiento y subutilización de espacios públicos como plazas y centros de desarrollo cultural. Así mismo, se evidencia un déficit, en general, de oferta de servicios públicos orientados al emprendimiento y gestión de necesidades de la población.

c). Contexto socioeconómico: Relacionado directamente con factores de riesgo se encuentra indicadores duros riesgo en ésta área como es el elevado porcentaje de desocupación y diversificación de la oferta laboral y la situación de pobreza de sus habitantes. A ello, se agrega una marcada desagregación social y económica, carencia de instancias participativas y a la rigidez de las relaciones sociales entre actores de la sociedad civil que se traducen en relaciones sociales asimétricas.

8.1.2. Factores protectores

a). Sociedad Civil: Compuesto por organizaciones comunitarias activas y sensibilizadas respecto a la problemática de drogas y alcohol y liderazgos ciudadanos organizados e informales.

b). Soporte institucional de prevención de drogas: Que consiste en la articulación institucional a través de la "Comisión comunal de drogas" de distintos actores directamente vinculados y el apoyo municipal para abordar la problemática.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La necesidad de realizar un estudio en población escolar.

El principal problema con el consumo y tráfico de drogas en un territorio comunal, es no saber cómo nos afecta y que medidas concretas podemos tomar para hacernos cargo de ella. Pautas de comportamiento ligadas al consumo de drogas, información tácita en torno a situaciones problemáticas e identificación de áreas problemáticas son posibles de constatar a través de la conversación informal y la observación que propician años de intervención preventiva en el territorio.

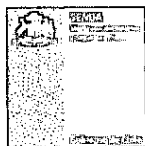
Frente a lo anterior la necesidad de contar con un estudio del "Consumo y tráfico de drogas específicamente para la población escolar de la comuna de Freire, posee la importancia de generar un conocimiento de carácter comunal, capaz de asir el imaginario socio territorial en población escolar hacia la droga y el alcohol -hasta la fecha desconocido y sujeto a los índices de los estudios nacionales- que permitiría generar cimientos científicos para una intervención más acuciosa, fundamentada en el contexto, fortaleciendo el rol preventivo del SENDA Previene comunal.

Desplegar un trabajo preventivo en la comuna de Freire, dadas sus particularidades como zona principalmente agrícola y ganadera, amerita generar un conocimiento inicial específico que permita abrir nuevas puertas investigativas tendientes a asir ámbitos de la realidad, aspectos necesarios para establecer progresivamente un conocimiento global de la comuna en pos de un trabajo preventivo planificado desde y para Freire.

Se pretende realizar un estudio sistemático en la comuna, que aborde e intente cuantificar distintas particularidades presentes en el discurso de la población escolar, es decir, se inmiscuye en aspectos específicos de la cultura, vislumbrando desde un instrumento metodológico conocimientos, valores y actitudes referidas al consumo y tráfico de drogas y alcohol como objeto de estudio y análisis. Este enfoque se hace necesario tomando en cuenta la naturaleza del problema: complejo y multidimensional, en el cual se requiere priorizar, ante todo, al sujeto social, su perspectiva, conocimiento y disposición futura desde la manera más abarcativa -generalizable- posible, considerándolo como un elemento tangencial en lo que respecta a la prevención del consumo y tráfico de drogas en la comuna de Freire.



La investigación es, además, de carácter descriptivo, por ende la principal pretensión de la esta es describir una serie de fenómenos que se dan en un momento y espacio determinado (percepciones frente a la droga, el consumo y tráfico). Perseguimos también analizar la estructura del fenómeno y explorar las relaciones relativamente estables que lo definen, subrayando la finalidad del método descriptivo el cual, pretende describir, para luego comparar, contrastar, clasificar, analizar e interpretar las entidades y los acontecimientos que constituyen sus diversos campos de investigación.



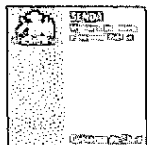
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Considerando que el presente estudio contempla el levantamiento de información en población escolar desde 7° año básico a 4° medios de establecimientos educacionales, particulares subvencionados, municipalizados presentes en la comuna de Freire, para el levantamiento, construcción y análisis de información serán consideradas como unidades de estudio los establecimientos educacionales urbano rurales de la comuna de Freire, desde los 7° a 4° medios. En ese sentido, el ámbito geográfico está constituido por la comuna de Freire y subdividido en localidades de Quepe, Radal y zona urbana de la ciudad de Freire.

En tanto, las unidades de análisis se centraran en actores activos y vinculados a la problemática de drogas que para los efectos del presente programa estarán compuestos por alumnos desde 7° a 4° medios de la comuna de Freire con objeto de desarrollar los instrumentos de recolección de datos y que en su totalidad fueron identificados como informantes idóneos con relación al tema de estudio



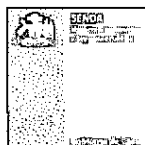
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

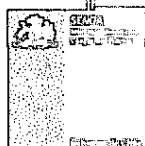
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo Etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	130	Alumnos de 7° y 8° básico de establecimientos educacionales urbano rurales de la comuna de Freire
	Mujeres	130	Alumnos de 7° y 8° básico de establecimientos educacionales urbano rurales de la comuna de Freire
Tramo Etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	188	Alumnos de 1° a 4° medio de establecimientos educacionales urbano rurales de la comuna de Freire
	Mujeres	189	Alumnos de 1° a 4° medio establecimientos educacionales urbano rurales de la comuna de Freire
TOTAL		637	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar una investigación diagnóstica de carácter local, que permita contar con información que caracterice, describa e identifique prevalencia de la problemática del consumo y tráfico de drogas en la población escolar urbano y rural , desde séptimos años básicos a cuartos años medios.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Establecer factores protectores y de riesgo en la población escolar de séptimo año básico a cuarto año medio en la comuna de Freire	Conocer factores protectores y de riesgo en la población escolar de séptimo año básico a cuarto año	Factores protectores	Encuesta. Sesiones grupales
Identificar las características del consumo y tráfico de drogas en población escolar de la comuna de Freire	Caracterización del consumo y tráfico de drogas en población escolar de la comuna de Freire	Caracterización del consumo y tráfico de drogas	Encuesta. Sesiones grupales
Establecer las tasas de prevalencia de consumo de sustancias de la población escolar de séptimo año básico a cuarto año medio en la comuna de Freire	Tasas de prevalencia de consumo de sustancias de la población escolar de séptimo año básico a cuarto año medio en la comuna de Freire	Prevalencia de consumo de sustancias	Encuesta. Sesiones grupales
Describir la percepción del riesgo asociado al consumo de drogas en la población escolar de los niveles 7°, 8° y Enseñanza media en la comuna de Freire	percepción del riesgo asociado al consumo de drogas en la población escolar de los niveles 7°, 8° y Enseñanza media en la comuna de Freire	Percepción de riesgo del consumo de drogas	Encuesta. Sesiones grupales
Relacionar las prevalencias de consumo de las principales sustancias lícitas e ilícitas con variables como: sexo, curso y tipo de dependencia en la comuna de Freire	Relación de prevalencias asociadas a variables específicas	Prevalencias de principales sustancias consumidas	Encuesta. Sesiones grupales
Analizar las causas de consumo de sustancias lícitas e ilícitas en relación a factores personales y del entorno social de alumnos de 7º a cuartos medios en la comuna de Freire	Establecimiento de causas de consumo de sustancias lícitas e ilícitas en relación a factores personales y del entorno social de	Motivos de consumo de sustancias	Encuesta. Sesiones grupales



	alumnos de 7º a cuartos medios en la comuna de Freire		
Identificar localidades y sectores de riesgo dentro de la comuna donde la problemática de drogas esté acentuada por parte de alumnos de 7º a cuartos medios en la comuna de Freire	Identificación de localidades y sectores de riesgo dentro de la comuna donde la problemática de drogas esté acentuada por parte de alumnos de 7º a cuartos medios en la comuna de Freire	Localidades, sectores de consumo de drogas	Encuesta. Sesiones grupales



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

13.1. Droga: Cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo y puede generar la necesidad de seguir consumiéndola. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD, al igual que sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco y fármacos de prescripción médica, que pueden ser objeto de un uso abusivo, sin indicación médica.

13.1.1. Clasificación de las drogas según sus efectos:

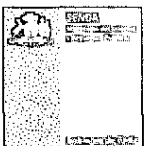
- a. **Depresores:** sustancias que retardan el funcionamiento del cerebro, provocando reacciones que pueden ir desde la inhibición hasta el coma, en un proceso progresivo de adormecimiento cerebral. Los más importantes son: Alcohol, tranquilizantes menores, hipnóticos y ansiolíticos (Valium y Tranxilium; tranquilizantes mayores: neurolepticos, ansiolíticos (Meleril y Aldol), Opiáceos(Heroína).
- b. **Estimulantes:** Sustancias que aceleran el funcionamiento del cerebro, entre las que destacan; estimulantes mayores: Anfetaminas, Anfetaminosimiles (metilfenidato, dietilpropion, fenproporex), Cocaína, Pasta Base; y estimulantes menores: Nicotina y Cafeína.
- c. **Perturbadores:** Sustancias que alteran el funcionamiento del cerebro dando lugar a distorsiones perceptivas y alucinaciones. Entre ellas: Marihuana – Alucinógenos (LSD, mezcalina, psilocibina) – Inhalantes – Drogas de síntesis Éxtasis)

13.2. Consumo: se refiere al uso que la persona hace de las drogas, ya sean lícitas o ilícitas, con o sin indicación médica.

13.3. Tipos de Drogas

13.2.1. Drogas Ilícitas de Mayor Consumo: Marihuana, Pasta Base de Cocaína y Cocaína.

Marihuana: es el nombre común por el que se conoce a la droga obtenida de la planta cannabis sativa. Su principal componente es el tetrahidro cannabino 9 o THC 9, que tiene efectos en la mente (psicoactivos). El "pito" o cigarro de marihuana se hace de las partículas secas de la planta. La cantidad de THC es la que determina los efectos. Actualmente la marihuana prensada de origen paraguayo, es la de mayor consumo en Chile. Esta es 10 veces más potente y tóxica que la que se consumía a principios de los años 70, por lo que produce daños anexos en el organismo. Se consume fumada o se come y está clasificada como una droga depresora del sistema nervioso y alucinógena.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

13.1. Droga: Cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar la actividad psíquica y el funcionamiento del organismo y puede generar la necesidad de seguir consumiéndola. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD, al igual que sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco y fármacos de prescripción médica, que pueden ser objeto de un uso abusivo, sin indicación médica.

13.1.1. Clasificación de las drogas según sus efectos:

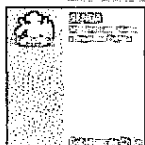
- a. **Depresores:** sustancias que retardan el funcionamiento del cerebro, provocando reacciones que pueden ir desde la inhibición hasta el coma, en un proceso progresivo de adormecimiento cerebral. Los más importantes son: Alcohol, tranquilizantes menores, hipnóticos y ansiolíticos (Valium y Tranxilium; tranquilizantes mayores: neurolépticos, ansiolíticos (Meleril y Aldol), Opiáceos (Heroína).
- b. **Estimulantes:** Sustancias que aceleran el funcionamiento del cerebro, entre las que destacan; estimulantes mayores: Anfetaminas, Anfetaminosimiles (metilfenidato, dietilpropion, fenproporex), Cocaína, Pasta Base; y estimulantes menores: Nicotina y Cafeína.
- c. **Perturbadores:** Sustancias que alteran el funcionamiento del cerebro dando lugar a distorsiones perceptivas y alucinaciones. Entre ellas: Marihuana – Alucinógenos (LSD, mezcalina, psilocibina) – Inhalantes – Drogas de síntesis Éxtasis)

13.2. Consumo: se refiere al uso que la persona hace de las drogas, ya sean lícitas o ilícitas, con o sin indicación médica.

13.3. Tipos de Drogas

13.2.1. Drogas Ilícitas de Mayor Consumo: Marihuana, Pasta Base de Cocaína y Cocaína.

Marihuana: es el nombre común por el que se conoce a la droga obtenida de la planta cannabis sativa. Su principal componente es el tetrahidro cannabinol 9 o THC 9, que tiene efectos en la mente (psicoactivos). El "pito" o cigarro de marihuana se hace de las partículas secas de la planta. La cantidad de THC es la que determina los efectos. Actualmente la marihuana prensada de origen paraguayo, es la de mayor consumo en Chile. Esta es 10 veces más potente y tóxica que la que se consumía a principios de los años 70, por lo que produce daños anexos en el organismo. Se consume fumada o se come y está clasificada como una droga depresora del sistema nervioso y alucinógena.



Pasta base de cocaína: (PBC) es extraída de las hojas de coca a través de un proceso de maceración y mezcla con solventes tales como parafina, bencina, éter, ácido sulfúrico, kerosene, plomo y metanol, entre otros. Tiene la apariencia de polvo amarillento, dependiendo de la sustancia con que ha sido mezclada. Es altamente tóxica debido a que posee muchas impurezas, pues es la misma sustancia inicial que da origen a la cocaína, sin embargo no ha finalizado su proceso. Se fuma en cigarrillos o pipas y se puede mezclar con tabaco u otras sustancias. Está clasificada como droga estimulante. Se conoce además como angustia, pasturi, entre otros nombres.

Cocaína: es un alcaloide extraído de la hoja de un arbusto llamado coca, originario de la región de Los Andes sudamericanos. La producción de cocaína tiene pasos a seguir bien definidos. Básicamente se transforman las hojas de coca en pasta base de cocaína (sulfato) y después ésta, en clorhidrato, que es un polvo cristalino blanco (de alta pureza) que se consume snifándolo o por vía intravenosa. En muchas ocasiones, la sustancia es alterada por su vendedor, para lograr mayor ganancia de esta. Está clasificada como droga estimulante. Se conoce también como jale, saque, crack, entre otros nombres.

13.2.2. Drogas Lícitas de Mayor Consumo: Alcohol y Tabaco.

Alcohol: se obtiene de la fermentación de diversos frutos y plantas. Su nombre químico es etanol o alcohol etílico. Es un líquido incoloro y volátil que está presente en diversas concentraciones de licores, como cervezas (3° a 7°) o vinos (10° 12°). Se consume, generalmente, por vía oral, aunque también puede inyectarse. El tiempo que pasa entre el último trago, hasta que se alcanzan las concentraciones máximas en la sangre varía de 25 a 90 minutos. Sus efectos dependen de la dosis. Produce desinhibición y excitación, afecta la frecuencia cardíaca, dilata los vasos sanguíneos, deprime los centros nerviosos superiores del cerebro, afectando primero el habla, el pensamiento, el entendimiento y el juicio, entre otros efectos inmediatos. Es una sustancia que produce tolerancia y por lo mismo adicción. En términos acumulativos, su consumo puede producir enfermedades físicas y/o mentales serias, como cirrosis y pérdida de la memoria, deterioro del aprendizaje. Su venta es legal, exclusivamente para mayores de edad y su consumo se puede realizar en lugares públicos permitidos o privados, bajo la Ley 19.925.



Tabaco: es una droga originaria de América. Pertenece a la familia de las solanáceas. Las hojas se desecan hasta perder un 60% de humedad y a través de un proceso de fermentación, el tabaco termina adquiriendo su aroma característico. A nivel comercial, el tabaco se vende envuelto en cigarrillos o puros. El tabaco puede ser mascado o inhalado directamente por la nariz, utilizando para esto cigarrillos, pipas, puros o rapé. Una de las sustancias tóxicas que posee el tabaco es la nicotina, que en el humo inhalado por la boca (alcalino), se disuelve por la saliva y a través de la mucosa bucal estimula algunos receptores sensitivos, causando a los pocos segundos sensación de mareo y vértigo. La nicotina, es física y psicológicamente adictiva y su consumo prolongado puede causar enfermedades coronarias y/o del sistema respiratorio. Su venta es legal, exclusivamente para mayores de edad y su cuerpo legal, es la Ley de la República 20.105.

13.2.3. Conceptos Asociados al Consumo de Drogas

Uso / Abuso: se puede considerar uso de drogas aquella forma de consumo que no genera consecuencias negativas para la persona, pues es posible que una persona utilice drogas sin que llegue a depender de ellas o que tenga problemas inmediatos, pero el uso habitual de las sustancias puede originar situaciones conflictivas. Surgirá entonces un problema de abuso: la persona comprometerá su salud o tendrá dificultades para funcionar como lo hacía hasta antes de usar drogas (disfuncionalidad). Existen drogas cuya utilización conlleva tantos riesgos que cualquier forma de consumo genera las consecuencias de abuso. De igual manera, hay sustancias que al margen de la frecuencia con que se consuman y de que exista o no dependencia, su uso puede acarrear importantes consecuencias (sobredosis, manejo de vehículos bajo sus efectos, consumo durante el embarazo). Se habla entonces de un consumo abusivo o problemático. Tolerancia es el proceso que permite al organismo admitir progresivamente una mayor cantidad de droga, se caracteriza por una disminución general del efecto de la sustancia con la misma dosis, de manera que el consumidor debe elevar la dosis o aumentar la frecuencia para conseguir la sensación deseada.

Síndrome de abstinencia: es el conjunto de síntomas síquicos y físicos que aparecen al retirar o disminuir el consumo de una determinada droga con la que se ha generado dependencia; que se alivian al volver a usar la sustancia cuya ingesta se dejó abruptamente. Cada sustancia da lugar a un específico síndrome de abstinencia, con signos característicos y de diferente gravedad. La mayoría de los síntomas son un estímulo, a veces poderoso, que llevan al consumidor a autoadministrarse nuevamente la sustancia para evitar las molestias que produce su falta.

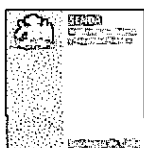


Dependencia: la dependencia es sinónimo de adicción y consiste en un conjunto de signos y síntomas que evidencian la pérdida de control de la persona sobre el consumo habitual de sustancias. En la dependencia, el individuo continúa utilizando los tóxicos a pesar de los efectos adversos que estos ejercen en su organismo. Manifiesta, también, un incremento sucesivo en las dosis ingeridas, lo que lleva al sujeto a emplear la mayor parte de su tiempo ya sea en consumir la sustancia, recuperarse de sus efectos o conseguirla. Además, experimenta síntomas de intoxicación o abstinencia, mientras realiza muchas de sus actividades cotidianas que se subordinan al consumo de la sustancia modificando sus relaciones y hábitos sociales.

Policonsumo: es el consumo de diferentes sustancias al mismo tiempo y se trata de un hábito cada vez más generalizado. Las posibles combinaciones de sustancias son muy numerosas. Es frecuente, por ejemplo, encontrar individuos que beben grandes cantidades de alcohol, y a la vez que fuman marihuana o consumen otra droga.

Patrones de consumo: cada sustancia produce en el organismo diversos efectos, pero estos pueden variar según su administración. Hay que considerar que el uso de cualquier sustancia supone necesariamente la aparición de problemas para el consumidor. Este uso puede ser meramente circunstancial, con un objetivo experimental o en un momento determinado de la historia del individuo, y no acarrear modificaciones en su personalidad, en el funcionamiento de su sistema nervioso o en su estilo de vida. La repetición de estos usos experimentales o circunstanciales puede conducir a una dependencia. Por regla general, el uso y abuso de drogas puede generar dependencia debido al fenómeno de la neuroadaptación. Este consiste en un cambio de la estructura y funcionamiento de las neuronas sobre las cuales se localizan los efectos de las drogas.

Consumo experimental: corresponde a las situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, de las cuales puede pasarse a un abandono de las mismas o a la continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien en un alto porcentaje no reincide en el mismo. Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido, y el aumento de la oferta de sustancias. Como indicadores de evaluación para definir este tipo de consumo se considera que el individuo desconoce los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla



Consumo ocasional: es el uso intermitente de las sustancias, sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras causas. Algunas características generales que definen este tipo de consumo: son el individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas; ya conoce la acción de la misma en su organismo y por este motive la consume.

Consumo habitual: supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a consumo problemáticos de sustancias, dependiendo del tipo de droga, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que la rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de drogas están: intensificar las sensaciones de placer, pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de este; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la soledad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que definen esta forma de consumo son: el sujeto amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, éstas se usan tanto individualmente como en grupo; sus efectos son perfectamente conocidos y buscados por el usuario. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

Consumo abusivo: el individuo necesita la sustancia y toda su vida gira en torno a ésta a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar. Consumo recurrente de drogas, que acarrea el incumplimiento de obligaciones en el trabajo, la escuela o en casa, problemas legales reiterados con la sustancia, consumo recurrente de drogas en situaciones en las que hacerlo es físicamente peligroso. Se mantiene el consumo continuado de la sustancia, pese a tener problemas sociales recurrentes o problemas personales causados por el efecto del consumo

Consumo dependiente: se caracteriza por el uso continuado de la sustancia a pesar de tener conciencia de los problemas que ello le ocasiona, se recurre a la droga para alivianar el malestar provocado por la falta de ésta. Se presenta incapacidad para detener el consumo. Se utiliza la droga en sustancias más altas, para conseguir el mismo efecto buscado, se pierde socialización con su medio, ya sea en lo familiar, laboral, educacional o recreativo; sumando a esto que los problemas físicos se acrecientan como consecuencia de la dependencia al consumo de drogas.



13.2.4. Factores de Riesgo y Protección

Factores de Protección: son elementos que permiten reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas (consumos problemáticos), fortaleciendo el desarrollo integral del individuo. De esta forma, los factores de protección, permiten disminuir el impacto que puedan generar los factores de riesgo en las personas. Se puede distinguir entre los de origen psicológico (personales), como autoconcepto positivo, tolerancia a la frustración, asertividad, adecuada resolución de conflictos; como también factores sociales relacionados con un adecuado sistema de relaciones familiares, calidad en la comunicación y expresión del afecto dentro del sistema familiar, existencia de límites, promoción de estilo de vida saludable, entre otros.

Factores de protección personales: imagen personal positiva; confianza en sí mismo, seguridad personal, habilidades sociales que permitan resistir a las presiones de los grupos; capacidad crítica; manejo de información clara y precisa sobre los efectos y consecuencias de consumir drogas, buenas relaciones interpersonales, habilidades de comunicación; presencia de una escala de valores y proyecto de vida.

Factores de protección familiares: es el grupo que se caracteriza por un sistema de relaciones cálidas y afectivas donde se valora la comunicación y la expresión de los sentimientos, así como el desarrollo personal y la autonomía. Las personas se sienten queridas y protegidas, pues existen normas en ellas y límites claros a las conductas de las personas que integran el núcleo familiar. También se caracterizan por transmitir valores, estilos de vida, actitudes y creencias que promueven el autocuidado y el no consumo de sustancias.

Factores de protección sociales: son los grupos que promueven la participación, el uso adecuado del tiempo libre, que son tolerantes con la diversidad, pero tienen normas y límites claros sobre aquellos aspectos que se relacionen con el autocuidado, el valor de la vida y el respeto por la persona.

Factores de Riesgo: son las situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Es posible distinguir características personales, como inestabilidad emocional, poca tolerancia a la frustración, problemas conductuales y psicológicos, retraimiento, entre otros, así como también factores sociales relacionados con desintegración familiar, contextos en que se favorece el consumo de drogas a través de ciertos valores y estilos de vida, mayor oferta, entre otros.

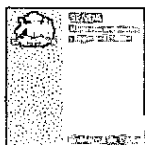


Factores de riesgo personales: radican al interior de cada persona, son parte de su individualidad y de su personalidad, historia de vida y visión de esta; se pueden destacar las siguientes características personales: inseguridad y timidez, la mala autoestima, la impulsividad, la poca tolerancia a la frustración (no aceptar la postergación del cumplimiento de los deseos y los impulsos), la dificultad para comunicarse, el dejarse llevar por los otros, y la dificultad para enfrentar y resolver los problemas de la vida diaria. Hay factores genéticos que también predisponen la aparición de conductas adictivas.

Factores de riesgo familiares: se presentan al interior del núcleo social más próximo del individuo, está constituido generalmente por personas que comparten vínculos sanguíneos. Existen familias constituidas por diferentes miembros y que funcionan bajo diferentes estructuras valóricas, culturales o funcionales; no existiendo un modelo único de familia. Se destacan como factores de riesgo por ejemplo: padres consumidores, actitudes permisivas y de aceptación hacia las drogas en general, poca claridad en los límites, escasa afectividad, poca comunicación (no se expresan los sentimientos y hay temas que no se hablan), existencia de un clima de mal humor o de tensión y falta de información sobre los problemas familiares.

Factores de riesgo sociales: se presentan en el límite del grupo social primario o de primera socialización, que generalmente corresponde a la familia independiente de su dinámica. Este grupo secundario está compuesto por individuos que habitan un mismo sector geográfico determinado (población, barrio, ciudad) o que comparten alguna característica particular, como pertenecer al mismo curso en el colegio. Se pueden reconocer factores presentes en: amigos que consumen, facilidad para obtener droga, escaso control para la venta, aceptación del consumo, pocas alternativas de desarrollo personal y laboral, escasas oportunidades de acceso a educación o actividades recreativas.

La Adolescencia: edad que sucede a la niñez, desde la pubertad hasta la edad adulta. (Adolecer: enfermar o padecer una enfermedad habitual. Tener algún defecto o cosa.)¹¹ Por sus características, es una etapa de la vida de grandes transformaciones para el individuo. Es precisamente en este paso de la vida, donde se inicia el consumo de sustancias definidas como drogas, por parte de los sujetos, lo que se debe a la presencia o ausencia de factores múltiples. Las edades precisas, que comprende la adolescencia, varía según los autores. Según Powell, este periodo de la vida, caracterizado por cambios fisiológicos y sociales para el individuo.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El propósito principal de esta investigación diagnóstica es desarrollar una investigación diagnóstica de carácter local, que permita contar con información que caracterice, describa e identifique prevalencia de la problemática del consumo y tráfico de drogas en la población escolar urbano y rural, desde séptimos años básicos a cuartos años medios.

El estudio es un diagnóstico analítico, exploratorio, descriptivo, que permitirá identificar variables críticas que pueden estar influyendo en el desarrollo, posicionamiento, calidad, servicio e imagen respecto de la problemática de la droga y el alcohol en población escolar de 7° a 4° medios en la comuna de Freire.

Para ello se ha definido como necesaria la identificación de factores protectores y de riesgo relacionados a la problemática de drogas porque se entiende que el potenciamiento de los primeros ayuda a disminuir o los segundos.

Otro aspecto a considerar es la caracterización de diferentes variables; demográficas sociales, territoriales, educacionales, a fin de contextualizar la problemática en la comuna.

Junto con anterior se identificarán sectores y localidades dentro de la comuna, donde la problemática esté acentuada, de manera de referenciar geográficamente estos puntos.

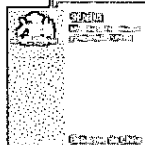
El establecimiento y clasificación de la percepción del consumo de sustancias psicoactivas diferenciado según grupos etáreos, sexo, para caracterizar perfiles de los consumidores, se presenta bajo la forma de gráficos y cancerizaciones discursivas. De la misma forma la determinación de puntos de venta y consumo de drogas que la población establece como prioritarios.

El diseño metodológico utilizado será no-experimental, ya que no se manipulan variables, ni la intención es probar hipótesis. Es una investigación transeccional, porque captura el fenómeno en un momento determinado. Respecto al método se utilizó una metodología mixta, esto es cuantitativa y cualitativa.

Los instrumentos de recolección de datos, son diversos y responde al enfoque mixto antes mencionado.

Se utilizaran en esta investigación

- Fichas de caracterización comunal
- Encuesta de percepción
- Grupos focales
- Técnicas proyectivas, asociación de imágenes y asociación de palabras.



Descripción General

La necesidad de conocer los atributos, factores protectores y de riesgo, así como las características de contexto y resultados de variables que den cuenta de lo anterior permitirá establecer un adecuado diseño estratégico para un óptimo desenvolvimiento, optimización y fidelización en el desarrollo de una política comunal de drogas en población escolar.

Con el propósito de obtener evidencia confiable sobre las necesidades y características de la problemática, por un lado, y de la situación del consumo, discriminado por tipo y lugar y frecuencia y del contexto ambiente facilitador u/o obstaculizador, por otro, se desarrollará un estudio transversal, utilizando la información recogida en el período de estudio, permitiendo realizar una rápida exploración y descripción de las variables de interés, considerando que su cobertura de estudio puede ser tan amplia o específica como se requiera.

Para el levantamiento, construcción y análisis de información serán consideradas como unidades de estudio los establecimientos educacionales urbano rurales de la comuna de Freire, desde los 7° a 4° medios. En ese sentido, el ámbito geográfico está constituido por la comuna de Freire y subdividido en localidades de Quepe, Radal y zona urbana de la ciudad de Freire.

En tanto, las unidades de análisis se centraran en actores activos y vinculados a la problemática de drogas que para los efectos del presente programa estarán compuestos por alumnos desde 7° a 4° medios de la comuna de Freire con objeto de desarrollar los instrumentos de recolección de datos y que en su totalidad fueron identificados como informantes idóneos con relación al tema de estudio.

a. Diseño de la investigación

El diseño metodológico utilizado será de carácter no experimental, exploratorio, descriptivo¹. Debido a que no se manipuló de forma deliberada e intencionada las variables, sino más bien se observaron los fenómenos tal cual como se dan en su contexto natural, pa posteriormente analizarlos. Kerlinger y Lee (2002)

b. Enfoque mixto

Se utilizará un enfoque mixto que recolecta y analiza tanto datos cuantitativos como cualitativos en un mismo estudio, para responder a un planteamiento del problema. Creswell (2005) Se utilizan métodos de ambos enfoques y pueden involucrar la conversación de datos cualitativos en cuantitativos y viceversa.

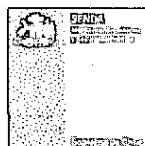
La metodología de investigación contempla dos ámbitos de desarrollo, una del tipo cualitativo, exploratorio, utilizando sesiones grupales, asociación de palabras, Geo-percepción y atendiendo al uso de técnicas proyectivas y observación participante, aplicación como técnica de recolección de datos en base a pauta de sesiones y, por otro lado, del tipo cuantitativo, utilizando encuestas de percepción, escalogramas de evaluación y ficha de caracterización. Adicionalmente, se desarrollará el análisis y actualización de fuentes secundarias.

c. Definición de la muestra

La muestra será de carácter intencionada, tomando como criterio de selección la identificación de informantes claves, donde el total de la muestra del estudio fue determinado en base a una sub muestra, desprendida del total de la población objetivo, previamente segmentada.

d. Población Objetivo

La población objetivo del estudio estará compuesta por alumnos de 7° a 4° medios de establecimientos educacionales de la comuna de Freire.



e. **Medición Cero**

Antes de iniciar el conjunto de mediciones regulares se desarrollará una medición cero cuya finalidad será el asegurar que los instrumentos de evaluación en general y selección estuvieran operando sin problemas.

f. **Mediciones Regulares**

Una vez realizada la medición cero, se inicia el programa de mediciones regulares.

g. **Trabajo de campo**

El trabajo en terreno será desarrollado por el encargado de estudio y asistente.

h. **Supervisión**

Para garantizar la correcta ejecución de las observaciones, se supervisará en dos niveles:

- Oficina: Revisión del 100% de las actas de medición, encuestas, registros y observaciones para asegurar que estuvieran adecuadamente realizadas y descartar inconsistencias.

- Durante el proceso: El encargado del estudio chequeará la planificación de actividades previamente diseñadas durante todas las etapas del estudio para asegurar la correcta aplicación del diseño metodológico.

i. **Análisis de la información**

El análisis y control de todos los datos serán desarrollados en oficina, utilizando para ello software estadístico SPSS 11.0 y análisis de datos textuales., Atlas-ti, 6.0, que permitirán generar los análisis de frecuencia, contenido y el diseño de gráficos y tablas.

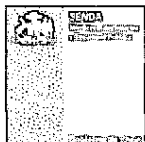
j. **Productos esperados**

En base a información proporcionada y desarrollada por medio de los instrumentos del presente estudio se conocerán atributos, fortalezas y debilidades actuales respecto de la problemática y en distintos ámbitos para desde aquello obtener, entre otros, los siguientes productos:

- Coordinación con servicio, instituciones y departamentos municipales y educacionales asociados a la recolección de información.
- Aplicación de instrumentos de recolección de información.
- Tabulación y transcripción de los instrumentos aplicados.
- Sistematización de la información adquirida
- Análisis de la información

El presente estudio contempla por definición cuatro etapas de desarrollo segregadas del siguiente modo:

- a) Diseño, planificación y coordinación
- b) Trabajo de campo
- c) Análisis de la información
- d) Elaboración del informe



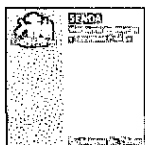
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

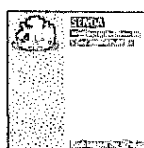
Actividad N° 1		Implementación operativa del estudio	
Nombre de la Actividad		Coordinación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad consiste en organizar sistemáticamente, tiempos plazos, lugares y horarios que permitan llevar a cabo el estudio, en el marco de los recursos involucrados para la ejecución del programa.</p> <p>Metodológicamente, se considera la ejecución de reuniones bilaterales con los actores facilitadores (agentes directivos o decisionales de las unidades de educativas) en la ejecución del programas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educativos urbano rurales de la comuna Freire	4 semanas	2 días por semana	24 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización coordinador de estudio	8	2600	20.800
Movilización Asistente	8	2600	20.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta	1	14.000	14.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 2	Pre test		
Nombre de la Actividad	Medición cero		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollará una medición finalizada será el asegurar que los instrumentos de evaluación y selección estuvieran operando sin problemas. Metodológicamente esto involucra la selección de la muestra y la aplicación de formulario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educativos urbanos rurales de la comuna de Freire.	1 semana	1 día	3
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papel resma	1	2.900	2.900
Movilización coordinador	2	2.600	5.200
Movilización asistente	2	2.600	5.200
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador de estudio	3 horas	5.273	15.819
Asistente de estudio	3 horas	5.273	15.819
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Encuesta		
Nombre de la Actividad	Aplicación encuesta de percepción		
Descripción y metodología de la Actividad			
Aplicación de instrumento cuantitativo a población escolar de 7° a 4° medio de establecimientos urbano rurales en la comuna de Freire. Metodológicamente , se aplicara un cuestionario semiestructurado, de una duración de 35 minutos bajo sistema de autoadministración. Se contempla la realización de una inducción del instrumento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educacionales urbanos rurales de la comuna de Freire.	3 semanas	2 veces por semana	42
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización coordinador	6	2.600	15.600
Movilización asistente	6	2.600	15.600
Resma papel	1	2.900	2.900
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador estudio	30 horas	5.273	158.190
Asistente de estudio	30 horas	5.273	158.190
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

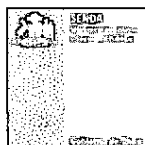
Actividad Nº 4		Sesiones Grupales	
Nombre de la Actividad		Aplicación sesiones grupales	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se desarrollaran sesiones grupales a población escolar desagregadas en dos tramos de escolaridad (7° a 8° básicos y 1° a 4° medios) aplicando técnicas proyectivas, observación participante y asociación de palabras e imágenes, con una duración de tres horas por cada tramo objeto de estudio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia de liceo Schlayer.	2 semanas	1 vez por semana	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización coordinador	2	2.600	5.200
Movilización asistente	2	2.600	5.200
Coordinador de estudio	6	5.273	31.638
Asistente de estudios	6	5.273	31.638
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe sesión grupal	12 personas	2.000	24.000
Coffe sesión grupal	12 personas	2.000	24.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 5	Análisis de información		
Nombre de la Actividad	Análisis y codificación de datos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Consiste en la sistematización y codificación de la información recopilada en terreno a través de la aplicación de los instrumentos cualitativos y cuantitativos (encuestas y sesiones grupales).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	2 semanas	3 días por semana	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador de estudios	23 horas	5.273	121.279
Asistente de estudios	23 horas	5.273	121.279
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6		INFORME	
Nombre de la Actividad		Elaboración de Informe	
Descripción y metodología de la Actividad			
Articulación y ordenamiento de contenidos de información analizada.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	1 semana	3 veces por semana	12
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador estudio	12 horas	5.273	63.276
Asistente de estudio	12 horas	5.273	63.276
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Implementación operativa del estudio	X		
2	Aplicación de pre-test	X		
3	Aplicación encuesta de percepción	X		
4	Realización sesiones grupales	X		
5	Análisis y codificación de los datos	X	X	
6	Elaboración del informe		X	
7	Presentación y difusión de resultados		X	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

VARIABLE 1: Relaciones y Ambiente Familiar

Se refiere al tipo de relaciones comunicativas, afectivas, emocionales, de poder y colaborativas que se producen dentro del hogar, es la suma de las aportaciones personales de cada miembro de la familia. Este clima puede enrarecerse o mejorar en la medida en que se consolidan las relaciones entre los miembros de la familia.

Algunos aspectos relevantes de las relaciones y ambiente familiar son: los afectos, los conflictos, el control y la autonomía

VARIABLE 2: Relaciones y Ambiente Escolar

Se refiere al tipo de relaciones, comunicativas, afectivas, emocionales, de poder y colaborativas que se producen al interior de los centros educativos y. De acuerdo a, Cornejo & Redondo (2001), señalan que el clima social escolar refiere a "...la percepción que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales que establecen en el contexto escolar (a nivel de aula o de centro) y el contexto o marco en el cual estas interacciones se dan"

VARIABLE 3: Entorno Cercano (amigos)

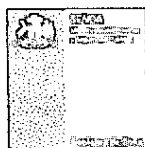
El grupo de amigos es un espacio de sociabilidad y socialización determinante en el desarrollo de la personalidad del joven y adolescente, debido a que en este contexto se aprenden e intercambian experiencias e intereses

VARIABLE 4: Percepción del Consumo de Drogas

Se refiere a la descripción que construye el estudiante respecto a lo que conoce, ha experimentado o ha oído hablar acerca del consumo de las drogas, los lugares y las formas donde y como se consume.

VARIABLE 5: Percepción de la Oferta de Droga

Se refiere a la descripción que construye el estudiante respecto a lo que conoce, ha experimentado o ha oído hablar acerca del tráfico y oferta de drogas, los lugares y forma.



VARIABLE 6: Factores de Riesgo

Son las situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo. Es posible distinguir características personales, como inestabilidad emocional, poca tolerancia a la frustración, problemas conductuales y psicológicos, retraimiento, entre otros, así como también factores sociales relacionados con desintegración familiar, contextos en que se favorece el consumo de drogas a través de ciertos valores y estilos de vida, mayor oferta, entre otros.

VARIABLE 7: Factores Protectores

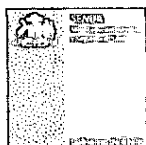
Son elementos que permiten reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas (consumos problemáticos), fortaleciendo el desarrollo integral del individuo. De esta forma, los factores de protección, permiten disminuir el impacto que puedan generar los factores de riesgo en las personas. Se puede distinguir entre los de origen psicológico (personales), como autoconcepto positivo, tolerancia a la frustración, asertividad, adecuada resolución de conflictos; como también factores sociales relacionados con un adecuado sistema de relaciones familiares, calidad en la comunicación y expresión del afecto dentro del sistema familiar, existencia de límites, promoción de estilo de vida saludable, entre otros.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
R1: Descripción las relaciones y el ambiente familiar de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none">- Nivel de Control- Tipo de relación- Tipo de actividades familiares- Tipo de conflictos
R2: Descripción las relaciones y el ambiente escolar de los estudiantes	<ul style="list-style-type: none">- Nivel de relación con compañeros- Expectativas personales y proyecto de vida.- Nivel de relación con profesores- Relación Escuela/estudiante
R3: Descripción de las relaciones que se producen en entorno afectivo de pares (amigos) de los escolares	<ul style="list-style-type: none">- Nivel de relación con amigos y cercanos.- Redes de amigos- Amigos, responsabilidad y control- Relación amigos/consumo de droga
R4: Descripción del consumo de drogas, por parte de los estudiantes de la comuna.	<ul style="list-style-type: none">- Consumo- Prevalencia- Conocimiento de los tipos de drogas- Conocimientos de los efectos del consumo-
R5: Descripción de la oferta y tráfico de drogas, por parte de los estudiantes de la comuna	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de lugares de comercialización de droga en la comuna.- Descripción de lugares de comercialización de droga en la



	comuna
R6: Descripción de los factores de riesgo presentes en el contexto educativo	- Identificación de Factores de riesgo en el consumo y tráfico de drogas
R7: Descripción de los factores protectores presentes en el contexto educativo.	- Identificación de factores protectores en el consumo y tráfico de drogas
R7: Descripción de la política de prevención	- Participación en charlas o talleres - Evaluación de la prevención en la comuna



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En base a información proporcionada y desarrollada por medio de los instrumentos del presente estudio se conocerán atributos, fortalezas y debilidades actuales respecto de la problemática y en distintos ámbitos para desde aquello obtener, entre otros, los siguientes productos:

- Coordinación con servicio, instituciones y departamentos municipales y educacionales asociados a la recolección de información.
- Aplicación de instrumentos de recolección de información.
- Tabulación y transcripción de los instrumentos aplicados.
- Sistematización de la información adquirida
- Análisis de la información
- Elaboración y presentación de informe.

El presente estudio contempla por definición cuatro etapas de desarrollo segregadas del siguiente modo:

- e) Diseño, planificación y coordinación
- f) Trabajo de campo
- g) Análisis de la información
- h) Elaboración del informe



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pablo Isaac Castillo Cifuentes
EDAD	34 Años
RUT	13.390.094-2
DOMICILIO	Inés de Aguilera N° 350. Villarrica
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo
TELÉFONO	72027295
E-MAIL	Sociologo.pcastillo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>✓ ENSEÑANZA BASICA</p> <p>Colegio Guillermo Ebensperger. Lebu (1983-1991)</p> <p>✓ ENSEÑANZA MEDIA</p> <p>Liceo Técnico Rigoberto Iglesias. Lebu (1992 -1995)</p> <p>✓ ENSEÑANZA SUPERIOR</p> <p>Universidad de la Frontera. Carrera. Licenciatura en Sociología (1997 -2003) Universidad de los Lagos. Diplomado en Docencia Universitaria.(2009) Universidad de los Lagos. Diploma en Gestión por competencias. (2011)</p>
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<p>✓ Junio 2012 – Agosto 2012. SENDA- Previene. Ilustre Municipalidad de Freire. "Realiza Diagnóstico Comunal de Drogas, identificando factores protectores y de riesgo"</p>
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Coordinador del programa</p>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

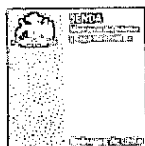
17/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Honorarios coordinador	76	5.273	400.748			400.748
Honorarios asistente	76	5.273	400.748			400.748
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL \$		801.496		0	801.496
TOTAL ITEM \$						801496

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	135.100	0	0	135.100	13,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	62.000	0	0	62.000	6,2%
PERSONAL	801.496	0	0	801.496	80,3%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	998.596	0	0	998.596	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Erwin Alexis Miranda Zuñiga
EDAD	38
RUT	12.156.861-6
DOMICILIO	Las industrias 1251
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Sociología
TELÉFONO	91 91 50 76
E-MAIL	erwinmzuniga@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Colegio Cumbres : 1993
- ✓ Liceo Amunategui : 1994
- ✓ Universidad Arcis : 2003

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Asistente de estudio análisis comunal de drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente de estudio.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

17/05/2013

FECHA

FIRMA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro Pedagógico - Apóstoles Liceo - Achilés y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Trin, a 17 Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Juan Carlos Garza Jorj

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de Padam y Apodemas S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Firma), a (17 Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Francisco González López

Firma Representante Legal [Firma]

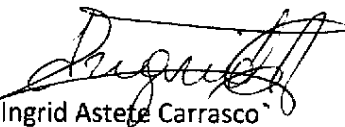
SOLICITUD DE EXTENCION DE PLAZO

Estimado Srs. SENDA

Junto con saludarles, solicito una extensión de plazo para la entrega de la Póliza de Seguro de Garantía del Proyecto Estudio de Percepción del Consumo y Tráfico de Drogas en la Población Escolar en la Comuna de Freire, código 09-2-047, adjudicado por el Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de la comuna de Freire.

Entregando la Póliza el Día Viernes 04 de Octubre del Presente año

De ante mano muchas gracias. Saluda Atte



Ingrid Astete Carrasco

10.264.200-7

Pdta. CC.PP Liceo Juan Schleyer
Freire

Freire, 25 de Septiembre 2013

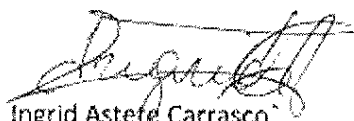
SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO

Estimado Srs. SENDA

Junto con saludarles, solicito una extensión de plazo para la entrega de la Póliza de Seguro de Garantía del Proyecto Estudio de Percepción del Consumo y Tráfico de Drogas en la Población Escolar en la Comuna de Freire, código 09-2-047, adjudicado por el Centro de Padres y Apoderados Liceo Juan Schleyer de la comuna de Freire.

Entregando la Póliza el Día Viernes 04 de Octubre del Presente año

De ante mano muchas gracias. Saluda Atte



Ingrid Astete Carrasco

10.264.200-7

Pdta. CC.PP Liceo Juan Schleyer
Freire

Freire, 25 de Septiembre 2013

POLIZA N° 01-56-058391

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA ORIGEN: TEMUCO EMISION: 30-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER RUT : 65327790-3
 DIRECCION : AVENIDA VILLARRICA 283 , FREIRE
 COMUNA : FREIRE FONO :
 CIUDAD : FREIRE

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 058391

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 27-Septiembre-2013 RENUEVA POLIZA N° :
 Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 FORMA DE PAGO : Según se indica
 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

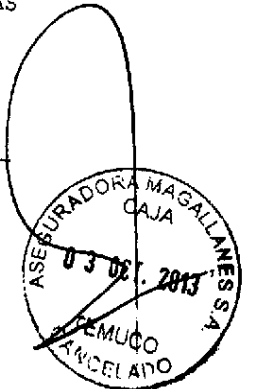
 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER DE FREIRE
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:
 - Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4762998

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4762998

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA POLIZA N° 01-56-058391
GÉNERO: FEMUCO F. EMISION: 30-09-2013

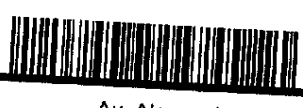
P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 653277903
Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER
Direccion : AVENIDA VILLARRICA 283 , FREIRE, FREIRE
Fin de las declaraciones.
(Sil\DH)

APODERADO

Paula Felt-Laurin B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4762998


Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

04-2-047

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO
JUAN SCHLEYER



65.327.790-3

NUMERO

(REPUBLICA DE CHILE)

SOC. IMPRESORA BBLIDA

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.327.790-3 Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER
 Ejecutivo [8641] OFICINA PITRUFQUEN Oficina [641] PITRUFQUEN

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [64160364104 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]

Ofic. Apertura	[641] PITRUFQUEN	Fec. Apertura	06-Dic-1983
Ofic. Cambio Lib.	[0641] PITRUFQUEN	Fec. Cambio Lib.	08-Oct-2004
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Tiene FonoBech	NO
		Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion VILLARRICA ESQ PUREN SN - FREIRE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 0	Bloqueos 0	Mov. Día 0
		Ult.Mov. 28-Feb-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	7.947.974-8	GONZALEZ CANTERO CARMEN ELIZABETH	07-Oct-2004	31-May-2009
APODERADO	10.177.657-3	ANCAMILLA LUNA MARIA GELICA	30-Sep-2009	03-Jun-2011
APODERADO	10.373.090-2	SOTO DIAZ MARIA ELISABETH	07-Oct-2004	09-Nov-2006
APODERADO	11.693.483-3	GARATE LAGOS MAURICIO ESTEBAN	03-Jun-2011	01-May-2013
APODERADO	12.334.245-3	BRAVO MELLA ZUNILDA JEANNETTE	01-Oct-2006	31-May-2009
APODERADO	12.989.874-7	SOTO LAGOS CECILIA DEL CARMEN	03-Jun-2011	01-May-2013
APODERADO	13.812.692-7	NEIRA DIAZ DEISSI ANA	30-Sep-2009	03-Jun-2011

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
CUENTA DE AHORRO A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OPCIÓN DE APERTURA AMONCADA 6 CUENTA NÚMERO 4
64160364104

CONTIENE DE PADRES Y APODERNADO BECERO JUAN SCHLEYER

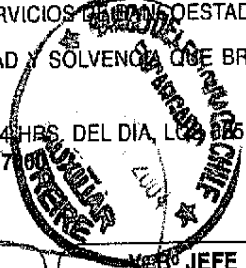


FECHA DE APERTURA GRUPO MENSUAL p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SIRVA, E NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
TERMINO DE LA ANTER. FOLIO Nº EFECTUADO EL 0
EN OFICINA Nº GIROS ULTIMO PERIODO

- ESTA LIBRETA - SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL - LE PERMITE EFECTUAR - GIROS, DEPOSITOS O CONSULTAS DE SALDOS - EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS EN TODO EL PAIS O A TRAVES DE TODOS LOS AUTOSERVICIOS QUE BRINDA BANCOESTADO.
- SUS AHORROS ESTARAN BIEN PROTEGIDOS CON LA SEGURIDAD Y SOLVENCIA QUE BRINDA BANCOESTADO.
- PARA SU MEJOR ATENCION PODRA REALIZAR CONSULTAS LAS 24 HRS. DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO, AL SERVICIO FONOCIENTE, MARCANDO EL Nº 600 200 7100



RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
PROVIENE DE LA CUENTA Nº 64160364104
ABIERTA EN EL Nº JEFE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS

**CONSTITUCION DE NUEVA DIRECTIVA DE CENTRO DE PADRES
GENERAL DEL LICEO JUAN SCHLEYER DE FREIRE**

Siendo las 15:15 horas del día 20 de Junio de 2013 se reúnen las directivas de curso del Liceo Juan Schleyer con el Director Don Benjamín Barra Hermosilla, para proceder a elegir la nueva directiva para el año 2013.

El Director informa que este proceso debe hacerse en forma anual por las modificaciones que así lo indican. Al momento del inicio asisten 9 apoderados, el presidente saliente no está presente ni la tesorera y secretaria de la Directiva anterior.

El Director felicita a las personas que asisten, por su responsabilidad e informa que deben elegirse 4 cargos: Presidente, Tesorero/a, Secretario/a, Director/a.

Se hace presente el Presidente del Centro de Padres saliente Don Mauricio Gárate, se le solicita hacer entrega de su cargo y documentos de su mandato, manifiesta que los libros los tiene la tesorera y se fijará fecha para hacer entrega.

También se informa que la próxima reunión se tendrá respuesta respecto a los comprobantes de matrícula y cuota de Centro de Padres que fueron entregados al Departamento de Educación.

Se procede a elegir la Directiva, quedando conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTA: SRA. INGRID ASTETE CARRASCO 4º A – 1º C
SECRETARIA: SRA. ELEONOR URRA RIQUELME 4º A
TESORERO: SR. JOSE ANTONIO QUINTULEN MELIN 3º A
DIRECTORA: SRA. PAOLA LACALLE ABURTO 3º A

Se felicita a la directiva por su disposición y se les entregan facilidades para que puedan reunirse en dependencias del Liceo.

Finalmente se informa que el día 10 de Julio habrá reunión general de Padres y Apoderados en los siguientes horarios: 10 hrs. Internado, 11:15 Reunión General, 13 horas Reunión por curso.

Se adjunta nómina de apoderados participantes de esta reunión.

Siendo las 16:30 horas se da término a la reunión de Constitución de la Directiva general del Centro de Padres del Liceo Juan Schleyer.


GRACIELA MATAMALA PERALTA
Secretaria



DIRECTOR
BENJAMÍN BARRA HERMOSILLA
Director

09-02-047



Municipalidad de Freire

CERTIFICADO

PERSONALIDAD JURIDICA

DARIO MARCELO GATICA ORELLANA, Secretario Municipal y Ministro de Fe, Certifica que CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER DE FREIRE, R.U.T. N° 065.327.790-3, ha realizado el depósito de los documentos que le permiten obtener su Personalidad Jurídica, con fecha 22/10/1993 y registrado en el número 90. Con ello acredita que goza de ésta y se encuentra vigente a la fecha de otorgado el presente documento.

El Directorio actual, vigente hasta JUNIO de 2016, está integrado por los siguientes miembros con sus respectivos cargos, según lo informado por la organización:

PRESIDENTE	: INGRID ASTETE CARRASCO	010.264.200-7
SECRETARIO	: LEONOR URRA RIQUELME	012.081.710-8
TESORERO	: JOSE QUINTULEN MELIN	006.815.013-2
1° DIRECTOR	: PAOLA LACALLE ABURTO	010.328.697-2
2° DIRECTOR	:	
3° DIRECTOR	:	
4° DIRECTOR	:	

Se otorga el presente certificado a petición de su presidente para ser presentado en PROYECTOS.-


DARIO MARCELO GATICA ORELLANA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

FREIRE, 02 de SEPTIEMBRE de 2013.-



Municipalidad de Freire

CERTIFICADO

PERSONALIDAD JURIDICA

DARIO MARCELO GATICA ORELLANA, Secretario Municipal y Ministro de Fe, Certifica que CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN SCHLEYER DE FREIRE, R.U.T. N° 065.327.790-3, ha realizado el depósito de los documentos que le permiten obtener su Personalidad Jurídica, con fecha 22/10/1993 y registrado en el número 90. Con ello acredita que goza de ésta y se encuentra vigente a la fecha de otorgado el presente documento.

El Directorio actual, vigente hasta MAYO de 2014, está integrado por los siguientes miembros con sus respectivos cargos, según lo informado por la organización:

PRESIDENTE	: MAURICIO GARATE LAGOS	011.693.483-3
SECRETARIO	: INGRIDO MORALES CURILEN	013.290.204-6
TESORERO	: CECILIA SOTO LAGOS	012.989.874-7
1° DIRECTOR	: OLGA MORENO VELASQUEZ	011.687.026-6
2° DIRECTOR	:	
3° DIRECTOR	:	
4° DIRECTOR	:	

Se otorga el presente certificado a petición de su presidente para ser presentado en proyectos.-



DARIO MARCELO GATICA ORELLANA

Secretario Municipal
Ministro de Fe

FREIRE, 17 de MAYO de 2013.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS**, RUT **65.327.790-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MAURICIO GARATE LAGOS
RUT del Representante Legal	: 11.693.483-3
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
RUT de la Institución	: 65.327.790-3
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013